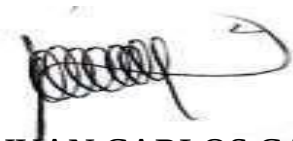


A despacho de la señora Juez, para informar que la Secretaria de Salud Departamental, no ha dado respuesta al requerimiento hecho por el despacho mediante oficio 1917 de 2022.

Perera, 2 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Rda., cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Conforme lo autorizan los artículos 28 al 30, y 44 de la Ley 472 de 1998, concordado con los artículos 164 y 169 del Código General del Proceso, y por ser necesario para la decisión en derecho que se deba tomar, se decreta la siguiente prueba de oficio.

Se ordena realizar inspección judicial con el fin de verificar los hechos de la demanda, en la calle 24 Nro. 5-22 de esta ciudad, donde se indica se encuentra ubicado el establecimiento de comercio accionado, para tal fin se señala el veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.). El traslado del despacho corre por cuenta del actor popular.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza
A

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 178 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda., 08 de noviembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario